

DECRETO: **№ 370**

**VISTO:** El Expte. N° 15.936-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Pavimento de Hormigón en Pasaje 1 desde calle Central hasta Fanzolato en Barrio Las Marías**", por el monto de \$ 157.837,50 (pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete con 50/100), a favor de la Empresa "**Constructora Eiffel S.R.L.**", a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 03); Planimetría: Cómputo Métrico y Corte Transversal (fs. 04); Cómputo y Presupuesto (fs. 05); Plan de Trabajo e Inversiones y Curva de Inversiones (fs. 06); Relevamiento Fotográfico (fs. 07); Croquis de Ubicación (fs. 08); Pliego de Bases y Condiciones Generales - Sección 1 - Condiciones Generales; Bases y Condiciones Generales - Sección 2 - Condiciones Generales del Contrato; Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 11/22) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 09/10 y 23/50);

**Que** a fs. 52 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 52 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

**Que** la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 53 expresando: "*...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA CONSTRUCTORA EIFFEL S.R.L., por el monto de \$157.837,50 en conformidad con lo establecido por el programa creado por el DNU del P.E.N. N° 206/09, por la Ley N° 8174 y por la Ordenanza N° 1692; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010 y Complementarias y Decreto DEM N° 516/2013...*";

**Que**, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 54 se expide expresando: "*...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1692 (Adhesión a la ley N° 8174 y DNU del P.E.N. N° 206/09); Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ordenanza N° 1692/09; Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010, Complementarias y Decreto DEM N° 516/2013; Por ello, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01...*";

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 55 (pie) dispone: "*...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y adjudique la presente obra a la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", por el monto de \$157.837,50 (pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos), consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda a fs. 54, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Cuenta y Código que indica a fs. 52 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 52 (pie);*



///...  
**DECRETO: Nº 370**

**06 OCT 2014**

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 15.936-M17-S-13, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: **“Pavimento de Hormigón en Pasaje 1 desde calle Central hasta Fanzolato en Barrio Las Marías”**, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICASE a la Empresa **“Constructora Eiffel S.R.L.”**, con domicilio legal en Ruta 306 Km 6,5 - Los Vallistos, Banda del Río Salí, Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid N° 952, de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: **“Pavimento de Hormigón en Pasaje 1 desde calle Central hasta Fanzolato en Barrio Las Marías”**, por el monto de \$ 157.837,50 (pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, conforme lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: **“Fondo Federal Solidario”**, Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.**-

MEC.-

*[Handwritten signatures]*

**C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**Am. JULIO E. PERROTA PEDRABUENA**  
SECRETARIO DE OBRAS y  
SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA